

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración los principios que rigen las contrataciones del estado, específicamente el ítem c. Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores se advierte una imprecisión en lo requisitos mínimos para la experiencia del Jefe de proyecto en el apartado B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE señala lo siguiente para el jefe de proyecto:

(¿) experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, como jefe de proyecto y/o especialista y/o evaluador en la formulación de estudios de pre inversión y/o en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos; de proyectos en edificaciones en general, que se encuentran dentro de los proyectos de inversión publica a nivel SNIP e Invierte.pe (Proyectos de inversión e IOARR). De los cuales como mínimo 04 proyectos hayan sido aprobados o viables.

Se evidencia que se esta limitando la experiencia en el sector privado ya que estos no se encuentran dentro del sistema INVIERTE.PE o SNIP, lo mismo que vulnera la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Se evidencia también que solicitan que 04 proyectos hayas sido aprobados o viables, esto limita la libre participación de los postores ya que no especifica como se acreditara esta aprobación y genera confusiones en los postores induciendo a posibles errores. Se solicita retirar esta exigencia a fin de aclarar y promover la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA PREVIA COORDINACION Y EVALUACION , EVALUÓ LAS OBSERVACIONES LAS CUALES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL PRODUCTO FINAL , REAFIRMAMOS LO ESTABLECIDO EN EL TDR , RESPETANDO LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES 30225 , ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES INCISO E) COMPETENCIA. POR TANTO EL AREA USUARIA DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION Y NO SE REALIZA MODIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación de los TDR de la formulación del estudio de pre inversión se observa lo siguiente:

B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

De acuerdo al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones donde se hace hincapié en el apartado a. Libertad de concurrencia Se solicita incluir como formación académica el título profesional de Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Instalaciones eléctricas ya que de acuerdo a la formación del profesional puede asumir este cargo y de esa manera no se limita la participación de consultores y se cumple con el objetivo de la convocatoria.

Se solicita considerar y agregar el título profesional de Ingeniería Civil para acreditar la formación académica del profesional antes mencionado, de esta manera será menos restrictiva dicho requerimiento y permitirá la participación de diversos profesionales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.2.1 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA PREVIA COORDINACION Y EVALUACION, EVALUÓ DICHAS OBSERVACIONES LAS CUALES NO REFIEREN AL PROCESO . POR LO TANTO EL COMITE DE SELECCION CONCLUYE CON NO ACOGER LAS OBSERVACIONES Y NO SE REALIZA LAS MODIFICACIONES EN EL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La fotogrametría es una técnica cuyo objeto es estudiar y definir con precisión la forma, dimensiones y posición en el espacio de un objeto cualquiera, utilizando esencialmente medidas hechas sobre una o varias fotografías de ese objeto. Actualmente, esta técnica permite la construcción de un modelo métrico 3D de un objeto, mediante diferentes tipos de softwares informáticos, a partir de una serie de imágenes 2D tomadas desde diferentes perspectivas.

En la actualidad esta información tridimensional es de mucha ayuda para la formulación de estudios por lo cual se solicita considerar los siguientes equipos fotogramétricos:

1. Cámara con sistema de escaneo láser LiDAR con seguridad laser IEC 60825-1:2014
2. Dron RTK para fotogrametría compatible con la cámara LiDAR

Estos equipos se encuentran sustentados en el desagregado de gastos del presupuesto analítico en su ítem B. ALQUILERES Y SERVICIOS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.3 **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA PREVIA COORDINACION Y EVALUACIÓN ,EVALUÓ DICHAS OBSERVACIONES EL CUAL,NO SE ENCUENTRA EN EL RUBRO SOLICITADO SERVICIOS, POR LO TANTO EL COMITE DE SELECCION CONCLUYE CON NO ACOGER LAS OBSERVACIONES Y NO SE REALIZ MODIFICACIONES PARA LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación de los TDR de la formulación del estudio de pre inversión se observa lo siguiente:

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Solicita la acreditación de 01 GPS navegador y/o diferencial para levantamiento topográfico.

Se observa que se debe solicitar la acreditación de solo el GPS diferencial ya que este equipo tiene una precisión milimétrica a diferencia del GPS navegador que tiene una precisión de 3 a 4 metros. Se solicita al comité solicitar solo el GPS diferencial mas no el navegador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.3 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SOLICITA 01 GPS NAVEGADOR Y/O DIFERENCIAL PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DANDO LA OPCIONES DE CONTAR CON AMBOS O UNO DE ELLOS , BAJO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA POR LO TANTO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Que, al amparo del art. 2 principios que rigen las contrataciones literales a) libertad de concurrencia, solicitamos que se considere también valido para acreditar la experiencia en la especialidad del postor los siguientes términos como servicio de consultoría similar a:

Ampliación de Servicios educativos o de educación de institución educativa.

Lo mismo se debe considerar en los FACTORES DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** C **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITE DE SELECCIO DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE EL TDR YA QUE DICHA CONTRATACION ESTA DIRIGIDO A ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La comunicación fluida y permanente entre la entidad y el consultor es de vital importancia para el éxito de un proyecto, en este sentido que el consultor cuente con una oficina descentralizada cercana a la comunidad donde funciona la entidad es de suma importancia. En este contexto se solicita al comité de selección requerir que el consultor ganador de la buena pro acredite que cuenta con una oficina descentralizada ya que así lo justifica el cuadro de la estructura de costos. Se recomienda al comité y al área usuaria considerar lo siguiente:

CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

La municipalidad, para efectos de mantener una comunicación fluida y para notificaciones con el consultor, considera conveniente que el postor cuente con un local descentralizado, el cual debe estar ubicado en el la CCNN de Camisea o CCNN de Shivankoreni que son las más próximas al local municipal del distrito. Estas deben estar ubicadas de forma estratégica para el adecuado control de las actividades del Contratista.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad o la posesión, contrato, precontrato, compromiso de compra venta o alquiler de la infraestructura requerida; con firmas legalizada ante Notario Público del Propietario y Postor, a su vez deberá acreditar la propiedad con copia de recibo de agua o luz y DNI legalizado del propietario.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 17 Literal: 17.4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA Y EL COMITE DE SELECCION DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION BAJO ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES INCISO B Y C , POR LO QUE NO SE MODIFICA EL TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el desagregado del presupuesto analítico para la elaboración del estudio de pre inversión considera el ALQUILER DE MOVILIDAD FLUVIAL, debido a que en la zona el transporte fluvial es el más requerido y el único disponible. El consultor debe acreditar que cuenta con esta disponibilidad de esta movilidad. En este contexto se solicita a la entidad considera dentro del equipo mínimos requeridos el bote motorizado necesario para la movilidad del personal clave a la zona de estudio.

Se recomienda a la entidad considerar lo siguiente:

BOTE MOTORIZADO PARA 10 PASAJEROS COMO MÍNIMO Y CUENTE CON CERTIFICADO NACIONAL DE SEGURIDAD PARA NAVES Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES.

Cabe señalar que el Certificado Nacional de Seguridad para Naves y Certificado de matrícula de naves y artefactos navales son necesarios para el libre tránsito de vehículos motorizados en el río y que se realice de manera segura, Estos certificados son homólogos al SOAT y al Certificado de inspección vehicular de una camioneta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: B.3 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA Y EL COMITE DE SELECCION DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION BAJO ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES INCISO B Y C , POR LO QUE NO SE MODIFICA EL TD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración los principios que rigen las contrataciones del estado, específicamente el ítem c. Transparencia: Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores se solicita que se aclare qué tipo de metodología será utilizada para la elaboración de la metodología propuesta. Se recomienda al comité solicitar que se utilice la metodología del PMI de acuerdo a su guía PMBOK.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA Y EL COMITE DE SELECCION DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION, POR LO QUE LA METODOLOGIA PLANTEADA CORRESPONDE PARA CONSULTORIAS EN GENERAL CON EL CONTENIDO MINIMO Y GUARDA VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10701220591	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	BAUTISTA PAQUIYAURI ERIK YELTHSIN	Hora de envío :	18:18:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE para un servicio de consultoría general se puede solicitar la acreditación de un determinado tipo de capacitaciones, en el presente proceso de convocatoria no se solicita la capacitación poniendo en riesgo la calidad de los trabajos. Se solicita al comité incluir que se capacitaciones para el jefe de proyecto dentro de los factores de evaluación.

Se recomienda al comité considerar capacitación solo para el jefe de proyecto y que sean las siguientes:

1. Diploma en Gestión de proyectos de inversión pública en el marco del INVIERTE.PE
2. Diploma en Elaboración y supervisión de fichas técnicas, IOARRS, perfiles, expedientes técnicos y formatos de registro según el INVIERTE.PE
3. Diploma en elaboración de expedientes técnicos mediante la metodología BIM

Las capacitaciones deben exigir como máximo 100 horas académicas para no limitar la libre participación de los postores y cumplir con el objetivo de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: C Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN Y EL AREA USUARIA DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION LO SOLICITADO TRANSGREDE EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INCISO A) POR LO QUE NO SE MODIFICA LOS FACTORES DE EVALUACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nomenclatura : AS-SM-190-2023-MDM/CS-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E ELIAS SEBASTIAN KUSHICHINARI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	10427993871	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	CCORA GOMEZ WILDER	Hora de envío :	23:53:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De acuerdo al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones donde se hace hincapié en el apartado a. Libertad de concurrencia Se solicita incluir como formación académica el título profesional de ARQUITECTO, para el cargo de JEFE DE PROYECTO ya que de acuerdo a la formación del profesional puede asumir este cargo y de esa manera no se limita la participación de consultores y se cumple con el objetivo de la convocatoria.

Se solicita considerar y agregar el título profesional de ARQUITECTO, para acreditar la formación académica del profesional antes mencionado, de esta manera será menos restrictiva dicho requerimiento y permitirá la participación de diversos profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

De acuerdo al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones de La Ley de Contrataciones del E

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN Y EL AREA USUARIA PREVIA COORDINACION Y EVALUACION DE DICHA OBSERVACION SE RATIFICA LO ESTABLECIDO EN EL TDR QUEDANDO COMO JEFE DE PROYECTO: ING CIVIL Y/O ECONOMISTA TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null